



R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18002852

Montevideo, **09 ABR 2018**

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General de la Fuerza Aérea en relación a la situación funcional del señor Teniente 2do. (Av.) don Francisco Hill.-----

RESULTANDO: que el citado señor Oficial Subalterno fue sometido al Consejo de Aptitudes de Vuelo del Escuadrón de Vuelo Avanzado, el que luego de evaluar su actuación, recomendó la no permanencia del mismo en el Escalafón "A" Aviadores, por no reunir las aptitudes para vuelo requeridas a efectos de integrar dicho Escalafón.-----

CONSIDERANDO: I) que por el Acta nro. 002/17 de 23 de octubre de 2017 el Consejo de Aptitudes de Vuelo recomendó el cambio de Escalafón "A" (Av.) al Escalafón "B" (Nav.) o "C" (ST) según corresponda conforme a la normativa vigente, ya que surge la configuración de la pérdida de aptitud para el vuelo del Oficial de referencia.-----

II) que por el artículo 59 de la Ley 18.996 de 7 de noviembre de 2012 se sustituyeron los artículos 92 del Decreto-Ley 14.747 (Orgánico de la Fuerza Aérea) de 28 de diciembre de 1977 en la redacción dada por el artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.595 de 19 de julio de 1984 y el artículo 105 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, estableciendo que los Jefes y Oficiales Subalternos del Cuerpo Aéreo del Escalafón "A" Aviadores que pierdan

aptitudes para el vuelo pero que las mantienen para integrar tripulaciones aéreas, podrán optar por integrar el Escalafón "B" Navegantes o "C" Cuerpo de Seguridad Terrestre, ubicándose en todos los casos dentro del Escalafón en la última posición.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo establecido por el artículo 92 del Decreto-Ley 14.747 (Orgánico de la Fuerza Aérea) de 28 de diciembre de 1977 en la redacción dada por el artículo 59 de la Ley 18.996 de 7 de noviembre de 2012.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

- 1ro.- Pasar a integrar el Escalafón "B" Navegantes al actual señor Teniente 2do. Escalafón "A" Aviadores (Av.) don Francisco Hill, por pérdida de aptitud para el vuelo.-----
- 2do.- A efectos de la antigüedad computable en el nuevo Escalafón, se mantendrá la misma que ostenta actualmente en el Escalafón "A" Aviadores.-----
- 3ro.- Establecer que en el Escalafón "B" Navegantes de la Fuerza Aérea, el señor Teniente 2do. (Nav.) don Francisco Hill ocupará el último lugar en el Orden de Precedencia de los señores Tenientes 2do. Navegantes.-----




190 AÑOS DE CREACIÓN DEL
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

4to.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Personal Militar del Ministerio de Defensa Nacional, a la Contaduría General de la Nación y al Comando General de la Fuerza Aérea, a efectos de ser agregado a su respectivo Legajo Personal. Cumplido, archívese.-----


DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

SECPMil
jtv/ao

